



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0168-2019-A-MPH-BCA**

Bambamarca, 29 de Marzo del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 197-2019-MPH/GAS, de fecha 29 de marzo del 2019 y el Informe N° 269-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 29.03.2019, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca para el Año Fiscal 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 197-2019-MPH/GAS, de fecha 29 de marzo del 2019, el Sociólogo Eloy José Sánchez Leiva en su condición de Gerente de Ambiente y Saneamiento se dirige a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca a fin de hacer llegar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca para el Año Fiscal 2020 a fin de que esta pueda ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con proveído S/N, de fecha 29 de marzo del 2019, Secretaria General deriva los actuados a Asesoría Jurídica, a fin de que emita Opinión Legal respecto a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca para el Año Fiscal 2020.

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el Artículo 11° de la Ley del SINEFA, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planeta", en donde en el Artículo 4° establece que: "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA): Instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los presentes lineamientos; asimismo, en Artículo 8.- Aprobación y modificación del Planefa 8.1. El Planeta se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.

Que, con Informe N° 197-2019-MPH/GAS, de fecha 29 de marzo del 2019, el Gerente de Medio Ambiente alcanza el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca para el año 2020, que tiene como objeto principal el desarrollar un instrumento de planificación y evaluación el cual permita establecer programas de fiscalización ambiental con respecto a las actividades que se realizan en la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca en el año 2020, además de dicho objetivo también se desprenden los objetivos de seleccionar y desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa ambiental aplicable; evaluar, vigilar y monitorear la calidad del ambiente y sus componentes; generar datos ambientales para la toma de decisiones oportunas, con la finalidad de prevenir, mitigar y/o controlar posibles impactos ambientales.

MIAD  
EXPEDIENTE  
N° 698990







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, en cuanto a su Problemática, se ha determinado que existe una serie de pasivos ambientales mineros que han ocasionado la contaminación de ríos y canales de regadío afectando a las personas y a sus cultivos, aparte de ello, se ha visto un aumento en la proliferación de proyectos mineros no metálicos sin ningún tipo de fiscalización y restricción lo que a la larga genera una contaminación, tanto de las tierras como de las aguas de las que se basa el poblador Bambamarquino para sus diversas actividades. En este sentido, mediante el PLANEFA se puede evidenciar que la Entidad Municipal tiene el interés primordial de crear y regular de forma efectiva instrumentos de planificación y evaluación que permita establecer programas de fiscalización ambiental de aplicación obligatoria para un uso adecuado, responsable y eficiente de los recursos ambientales en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.

Que, con Informe N° 269-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 29.03.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que por los fundamentos expuestos y en mérito Artículo 8°, numeral 8.1 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planeta", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, emite opinión legal determinando que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para el ejercicio del Año Fiscal 2020, vía acto resolutivo del Titular de la Entidad (Alcalde Provincial).

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para el ejercicio del Año Fiscal 2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente y de Saneamiento y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional- POI 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL